

TERMINOS DE REFERENCIA

ÍNFIMA CUANTIA-CONAGOPARE-CARCHI -2023-004

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE REDES SOCIALES PARA EL CONAGOPARE CARCHI

FECHA:	Tulcán, 28 de septiembre del 2023.		
TIPO DE COMPRA	BIEN		SERVICIO X
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Este procedimiento precontractual tiene como propósito; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE REDES SOCIALES PARA EL CONAGOPARE CARCHI		
TIPO DE PROCESO:	Ínfima Cuantía		
CPC	842200014		
ÁREA REQUIRIENTE:	Área Financiera, Ing. Verónica Ortiz Contadora CONAGOPARE CARCHI		
REQUERIMIENTO:	Elaboración de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE REDES SOCIALES PARA EL CONAGOPARE CARCHI		

Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.
(Reglamento General de la LOSNCP, Arts. 51 y 53)

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 109 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE CARCHI requiere realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE REDES SOCIALES PARA EL CONAGOPARE CARCHI.**”, misma que se realizará con recursos propios.

La tecnología de la información y comunicación TIC, es parte de nuestro diario vivir, son un elemento clave para que nuestro trabajo sea más fácil, dinámico y productivo, sustentando el trabajo en equipo de toda institución o entidad, agilitando las comunicaciones entre sí. El área Contable, Técnica y Administrativa del **CONAGOPARE CARCHI** a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la información a través de los medios de comunicación como son: (internet, páginas web, redes sociales, radio, televisión, revistas, etc.), así como también cumplir con las disposiciones del gobierno e instituciones públicas, como la ley de transparencia, Lotaip, Rendición de Cuentas, etc; con el fin de mantener informado a la comunidad a través de este medio tan importante como es mediante el portal web (conagoparecarchi.gob.ec); ve la necesidad de contratar estos servicios surge con el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de hacer pública la información que se maneja en la institución, con el objetivo de dar a conocer a la población en que se está trabajando, que obligaciones se están cumpliendo, y en que se está invirtiendo el presupuesto anual que como institución del estado corresponde.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

A través de este canal digital de información institucional, el **CONAGOPARE CARCHI** da a conocer con transparencia su plan de trabajo al inicio de cada año fiscal, como, por ejemplo:

- ✓ Leyes y Reglamentos
- ✓ Presupuesto de cada año fiscal
- ✓ Elaboración y ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC
- ✓ Elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual POA
- ✓ Reglamento Interno Institucional
- ✓ Reglamento de Bienes
- ✓ Reglamento de Anticipos
- ✓ Reportes trimestrales del Índice de cumplimiento para la mejora Pública.
- ✓ Resoluciones
- ✓ Contratos
- ✓ Convenios
- ✓ Cédulas Presupuestarias
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Presupuestos Participativos
- ✓ Información actualizada de forma mensual de 25 matrices de LOTAIP
- ✓ Gestiones realizadas en las diferentes instituciones de gobierno.
- ✓ Organigrama Institucional
- ✓ Equipo de trabajo, comisiones y funciones.
- ✓ Difusión e impulso del turismo, emprendimientos y festividades parroquiales
- ✓ Filosofía Institucional, entre otros.

2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

- Desarrollar la identidad visual (Marca institucional) y línea gráfica, así como también estrategia de comunicación para dar a conocer la gestión realizada por las autoridades del CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR **CONAGOPARE CARCHI** por canales digitales, contar con hosting, dominio, mantenimiento y carga de información (LOTAIP) de la página web institucional para el periodo 2023-2024, sin perder la información contenida en el sitio web, correos institucionales.

2.1.- OBJETO ESPECIFICO

- Contar con una página web institucional vigente y que cumpla los parámetros técnicos en cumplimiento al marco legal vigente.
- Mantener la página web institucional vigente para el cumplimiento de actividades institucionales.
- Crear la marca CONAGOPARE -CARCHI con manejo de Línea Gráfica e identidad visual.
- Comunicar mediante herramientas digitales y estrategias de posicionamiento la gestión y trabajo a realizar por parte de las autoridades de la institución.
- Implementación de equipo tecnológico de vanguardia al servicio del CONAGOPARE -CARCHI
- Brindar asistencia técnica y soporte en los servicios ofertados y desarrollo web.
- Brindar soporte técnico
- Contratación de servicios para la renovación de hosting, dominio, mantenimiento del sitio web institucional (licencia anual) del CONAGOPARE -CARCHI.
- Recibir mantenimiento para el buen manejo de la información pública; durante el ejercicio fiscal 2023-2024.
- Construir la marca institucional en base a estudios previos de identidad de marca.
- Crear la línea gráfica en base a la marca CONAGOPARE -CARCHI para las distintas plataformas digitales y de difusión.
- Dar a conocer mediante herramientas digitales la institución (CONAGOPARE -CARCHI), sus funciones, el trabajo y la gestión que realizan las autoridades en favor de la institución.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

- Desarrollar una estrategia de posicionamiento acorde al planteamiento establecido por medios digitales.
- Difundir por medio de técnicas fotográficas y producción audiovisual la gestión y trabajo que realizan las autoridades.
- Dar a conocer por medios digitales y producción audiovisual los sitios turísticos existentes en las 26 parroquias de la provincia del CARCHI, promoviendo el turismo comunitario, dinamizando la economía de sus habitantes.
- Realizar tomas aéreas(drones) y fotografía tradicional (cámaras profesionales, celulares de alta gama, gimbals, steady cam, slyder, trípodes profesionales, micrófonos, grabadoras de audio, equipo de iluminación) mediante equipo tecnológico y transmisiones en vivo para dar a conocer los diferentes sitios turísticos rurales y la gestión y trabajo de las autoridades del CONAGOPARE -CARCHI.
- Dar a conocer el trabajo del sector rural su importancia en la economía nacional y estilo de vida de los habitantes de este importante sector de nuestra sociedad.
- Solucionar los inconvenientes que se presenten en cuanto al sitio web, redes sociales, correos corporativos institucionales y el manejo de la información pública (LOTAIP).
- Recibir asistencia personalizada y capacitación en oficinas de CONAGOPARE -CARCHI, en territorio y de forma virtual a los funcionarios.

3. ALCANCE.

Con la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACION DE MARCA, LA RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO, MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL (LICENCIA ANUAL), CREACION DE REDES SOCIALES DE CONAGOPARE CARCHI, se busca que la página

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

web institucional contenga los ítems que dispone el artículo 7 la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (rendición de cuentas) y de esta forma la ciudadanía pueda acceder a la información referente al servicio que brinda nuestra Institución. Así mismo se busca proveer a las autoridades, personal administrativo y a la comunidad herramientas web que permitan un mejor uso de los recursos, servicios y tiempo de respuesta en el marco de un desarrollo óptimo institucional a favor del sector rural.

4. METODOLOGÍA

La entidad contratante realizará el proceso de la siguiente forma:

- ✓ Publicará la necesidad en la herramienta del SERCOP Necesidad de Contratación y Recepción de proformas.
- ✓ Sentará una razón de proformas
- ✓ Realizará un estudio de mercado
- ✓ Adjudicará al proveedor ganador
- ✓ Firmará la orden de compra
- ✓ Se receptorá el bien y servicio a través de informes mensuales.
- ✓ Se realizarán en informe por parte del Administrador de la orden de compra aprobando los informes y verificando su cumplimiento.
- ✓ Se receptorá documentación habilitante (Factura, RUC, copia de cedula de identidad, certificado de no adeudar al SRI y al IESS y certificado bancario).

En caso se encontrarse defectos estos serán devueltos al contratista para su respectiva reposición sin que esto implique ningún costo adicional para la institución.

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE – CARCHI** proporcionará toda la información que sea de utilidad al proveedor que resultare adjudicado en el presente proceso.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

6.- JUSTIFICACIÓN

Uno de los ejes de trabajo del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE CARCHI y plasmado en el POA 2023 de dar a conocer a la ciudadanía del trabajo que realizan los Gobiernos Parroquiales a favor de la ciudadanía. Además de cumplir con lo que reza los estatutos del CONAGOPARE en su **Art. 4.-** Misión ser el representante de los intereses comunes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales a nivel nacional, procurando la articulación de los objetivos y estrategias con los otros niveles de gobierno, velando por la preservación de su autonomía y participando en procesos de fortalecimiento de los GADPRs, a través de asesoramiento, asistencia técnica y ejecución de programas y proyectos de capacitación y formación, de turismo comunitario, de desarrollo económico, las artes, la cultura y el deporte, en beneficio del sector rural.

Este proyecto permitirá mejorar la comunicación e identidad de marca del **CONAGOPARE CARCHI** y dar a conocer a la población las gestiones realizadas en su administración y de esta manera transparentar los procesos mediante canales digitales como son la página web y redes sociales.

7. BASE LEGAL.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”.

“Art. 9.- Objetivos del Sistema. - Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad de la contratación pública (...)”

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 7.- Sistema nacional de contratación pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

“Art. 44. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: Determinación de la necesidad. -La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

SECCION II, Ínfima Cuantía- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art. 52.1.-** Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados,

exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente,

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Artículo 22 de la LOSNCP Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar y regular el derecho de acceso a la información pública en cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, la ley; y, de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

Artículo 2.- Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad, proteger, respetar, promover y garantizar que la información pública sea accesible, oportuna, completa y fidedigna, para el ejercicio de los derechos ciudadanos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

6. Información Pública: Todo tipo de dato en documentos de cualquier formato, final o preparatoria, haya sido o no generada por el sujeto obligado, que se encuentre en poder de los sujetos obligados por esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellos, que se encuentren bajo su responsabilidad y custodio o que se hayan producido con recursos del Estado.

8. Transparencia Activa: Se entenderá como transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y de los demás sujetos establecidos en esta Ley, de mantener de forma permanente en el portal de información o sitio web, la información actualizada, suficiente y

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

relevante, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de autoridad competente o de las personas.

Artículo 9.- Obligaciones. Los sujetos obligados deberán promover, garantizar, transparentar y proteger el derecho de acceso a la información pública, permitir su acceso y proteger los datos reservados, confidenciales y personales que estén bajo su poder; y para ello deberán cumplir con todas las obligaciones y procedimientos establecidos en la presente Ley.

Artículo 10.- Custodia de la Información. Es responsabilidad de las instituciones públicas y personas jurídicas de derecho público, crear y mantener registros públicos de manera profesional, de acuerdo con lo que determine la Ley del Sistema Nacional de Archivos para que el derecho a la información se pueda ejercer de forma integral; y, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas y manejo de archivo de la información y documentación tanto física como digital para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción.

Artículo 11.- Presentación de Informes. Todas las instituciones públicas, organizaciones, servidoras o servidores públicos y demás sujetos obligados por la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública el mismo que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; con indicación del tiempo que ha tomado en responder; c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada; y, d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma.

Artículo 39.- Responsabilidad sobre el tratamiento de la Información Pública. El titular de la entidad o representante legal, así como quien vulnere directamente el derecho de acceso a la información, serán responsables administrativa, civil o penalmente, por sus acciones u omisiones en la difusión, ocultamiento, alteración, denegación o pérdida de información, asimismo, por la falta de publicación o actualización, en el correspondiente portal web, de la información a su cargo.

Artículo 42.- Sanciones administrativas. El incumplimiento de la obligación de transparentar activa y pasivamente la información pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, y conforme las garantías del debido proceso, contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, independientemente de las acciones civiles o penales que hubiera lugar.

LEY ORGANICA DE COMUNICACIÓN

Art. 8.- Prevalencia en la difusión de contenidos. - Los medios de comunicación, en forma general, difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente. Estos contenidos deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y en la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 16.- Principio de transparencia. - Los medios de comunicación social difundirán sus políticas editoriales e informativas y su código deontológico en portales web o en un instrumento a disposición del público.

Art. 33.- Derecho a la creación de medios de comunicación social. - Todas las personas, en igualdad de oportunidades y condiciones, tienen derecho a formar medios de comunicación, con las limitaciones constitucionales y legales establecidas para las entidades o grupos financieros y empresariales, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas.

Art. 35.- Derecho al acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación. - Todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE CARCHI**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y Términos de Referencia recibirá el cumplimiento de las adquisiciones solicitadas:

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Detalle del producto	Cantidad	Especificación Técnica detalla
<p>CPC: 842200014</p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO, MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL (LICENCIA ANUAL) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL</p>	<p align="center">1</p>	<p>Mediante la contratación de los servicios de renovación de hosting, dominio y mantenimiento del sitio web institucional (licencia anual) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se espera obtener los siguientes productos: Íconos de las tareas principales del sitio web que tengan un rediseño de buen contenido, Modernización y colores acordes a nuestra imagen institucional, pudiendo ser cambiados en cualquier momento sin generar cargos o facturas adicionales al valor contratado de manera anual.</p> <p>1. Ícono-Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Slider principal con variación automática. • Sección noticias recientes. • Sección servicios. • Sección enlaces de interés a distintas plataformas gubernamentales y otras Instituciones Públicas. <p>2. Ícono-Parroquia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GAD • Datos generales • Historia • Símbolos parroquiales • División política • Himno Parroquial • Instituciones • GAD Parroquial • Visión • Información Institucional

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

	<ul style="list-style-type: none"> • Información Financiera • Información Legal • Servicios • Turismo • Alojamiento • Galería Fotográfica • Artesanías • Festividades • Gastronomía • Leyendas y tradiciones 3. Ícono-Transparencia • Certificados LOTAIP • LOTAIP ♣ Con sub menú por años e información de los años anteriores • Solicitud de acceso a la información • Procesos de contratación 4. Ícono-Rendición de Cuentas • Con sub menús desde el año que se requiera en adelante y con contenido de información 5. Ícono-Gestión y Ejecución • Con sub menús por período administrativo con contenido de información desde el período administrativo que se requiera en adelante 6. Ícono-Noticias • Sección para noticias de la comunidad 7. Ícono-Administración • Administrador • Correo 8. Contactos • Información de contacto • Mapa de Google MAPS o Formulario de Contacto 9. Multimedia: • Sección para presentación de videos y fotografías institucionales Adicionales: • Capacitación Virtual en la administración de la página web • Incluye tutoriales • Soporte técnico 24/7 <ul style="list-style-type: none"> • Hosting y correos ilimitados. a ser utilizada será MySQL.
--	--

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

8.2. EXPERIENCIA REQUERIDA PERSONAL

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:			
ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDAD
1	Profesional mínimo de tercer nivel con experiencia necesaria para brindar el servicio de asesoramiento y capacitación en el manejo del sistema informático de la página web institucional y creación de Marca parroquial y línea gráfica.	1	Unidad

8.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:			
ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDAD
1	Drones, cámaras profesionales, celulares de alta gama, gimbals, steady cam, slyder, trípodes profesionales, micrófonos, grabadoras de audio, equipo de iluminación, computadoras de alta gama con software especializado, personal con títulos de tercer, y experiencia en el objeto de contratación.	1	Unidad

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El hosting, dominio de la página web institucional 2023, será entregada y habilitada en 3 días laborables a partir de la legalización de la orden de compra.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

- El asesoramiento y capacitaciones se realizarán de manera permanente de forma mensual y de acuerdo a la necesidad institucional y estará vigente por un año hasta que se procese el cierre de periodo 2023-2027.

10.1. Contado a partir de:	Desde la fecha de suscripción de la orden de compra.	
10.2 Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	NO APLICA	
Producto 2:	NO APLICA	
Producto 3:	NO APLICA	
Producto 4:	NO APLICA	
Producto 5:	NO APLICA	
[...]		

11.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas del **CONAGOPARE CARCHI**, ubicado en la Av. Rafael Arrellano e Imbabura dicha entrega se realizará en las oficinas la entidad.

12.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)

Profesional mínimo de tercer nivel con la experticia necesaria para brindar el servicio de asesoramiento y capacitación en el manejo del sistema informático de la página web institucional. LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR. Art. 118

13.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

a) Contra entrega:		b) Pago por planilla:		c) Otra:	x	De forma mensual
d) Anticipo:		Porcentaje:				
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.	El pago de la orden de compra se realizará con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del CONAGOPARE CARCHI; y deberá ser pago mensual previo al informe que se realizará por parte del proveedor Contra entrega - recepción del hosting, dominio de la página web institucional 2023-2027 y su habilitación correspondiente a conformidad del administrador de la orden de compra y/o área requirente.					
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.	<ul style="list-style-type: none"> • Factura(s) electrónica; • Acta de entrega recepción con firma electrónica; • Garantía técnica con firma electrónica; • Carta de compromiso; • Documentos del proveedor (Certificado Bancario) No estar en mora con el IESS y SRI.					
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Hasta el 25 de cada mes.					

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a los Términos de Referencia.
- Dar cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en la orden de compra.
- Entregar la información y documentación solicitada por el administrador de la orden de compra para dar solución a un problema que eventualmente pudiera suscitarse en la ejecución contractual.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción de los servicios contratados.

El contratista estará obligado a garantizar que la prestación del servicio contratado se lo realice con personal técnico especializado y con experiencia, para cumplir con el objeto contractual.

15.- INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROFORMA:

Integridad de la Proforma

La proforma deberá ser presentada de acuerdo con lo detallado:

- 1.1 Proforma, con firma electrónica:
- Datos generales del oferente
- (deben contener datos del proveedor,

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

	<p>RUC, Dirección, teléfono, correo electrónico, número de proforma y nombres completos de la persona que firma y número de cédula)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tabla de cantidades, detalle, CPC (opcional), precios unitarios y totales. - Tiempo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia. - Tiempo de validez de la proforma debe ser de 15 días. <p>1.2 Datos de la entidad contratante que deben constar en la proforma: Razón Social: RUC: Dirección: Teléfono:</p> <p>1.3 Anexar: RUC, RUP opcional, Cedula y papeleta de votación del ofertante o representante legal.</p> <p>Nota: La proforma debe ser firmada electrónicamente. Especificar tipo de contribuyente (RIMPE, negocio popular, emprendedores o Régimen General). Las proformas deben ser cargadas en el portal.</p>
--	--

16. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN.

Provincia Carchi, Cantón Tulcán.

17. CONDICIONES DEL PRECIO DE LA OFERTA

El precio de los bienes ofertados, deberán incluir todos los costos tales como: el precio de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación (carga

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

y descarga), aranceles de importación, seguro, impuestos, etc., es decir absolutamente todo lo necesario y listos para su utilización inmediata.

18. MODALIDAD DE CONTRATACION

Para la definición del tipo de proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL Y LÍNEA GRÁFICA, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE REDES SOCIALES PARA EL CONAGOPARE CARCHI** se detalla la siguiente justificación:

Tipo de compra: Servicio/ Bien

Tipo de Régimen: Común

Tipo de Procedimiento: Ínfima cuantía

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Verónica Ortiz CONTADORA – TESORERA	Ingeniero Cristian Vizcaino Representante Legal.	Ingeniero Cristian Vizcaino Presidente CONAGOPARE CARCHI